

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

002783

Resolución No.

11 JUL 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE", con matricula mercantil No 01709394 del 4 de junio de 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. ISENT S.A., con matricula No 01271374 y NIT 830120285-8 domiciliada en Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor EDUARDO ORTIZ ORJUELA con cédula de ciudadanía No. 17.070.013, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. ISENT S.A., con matricula mercantil No 01271374 y NIT 830120285-8 domiciliada en la Av. 13 No 86-65 de la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca y propietario del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE", con matricula mercantil No 01709394 del 4 de junio de 2007, con domicilio en la Avenida Carrera 20 (Autopista Norte) No 86-65 de la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca, solicitó mediante radicado No. 40979 del 20 de junio de 2007, el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE"

Que SGS COLOMBIA S.A con NIT No. 860.049.921-0 representada legalmente por el señor Enrique Gerardo Chávez Montes identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad

[Firma manuscrita]

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE", con matrícula mercantil No 01709394 del 4 de junio de 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. ISENT S.A., con matrícula No 01271374 y NIT 830120285-8 domiciliada en Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

No. 1037 al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE", de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. ISENT S.A., con matrícula mercantil No 01271374 y NIT 830120285-8 domiciliada en la Av. 13 No 86-65 de la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE", con matrícula mercantil No 01709394 del 4 de junio de 2007, con domicilio en la Avenida Carrera 20 (Autopista Norte) No 86-65 de la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. ISENT S.A., con matrícula mercantil No 01271374 y NIT 830120285-8 domiciliada en la Av. 13 No 86-65 de la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor EDUARDO ORTIZ ORJUELA con cédula de ciudadanía No. 17.070.013, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
INGRID SERRATO PERDOMO	52718853	115156/2006	Médico Principal
BIBIANA PATRICIA PRIETO CORREDOR	52868390	1110318/2006	Médico Suplente
JUAN NICOLAS PUBLIESE NIÑO	79955499	8810/2006	Psicóloga
JOHANNA MILEIDY LOZANO RODRIGUEZ	53910512	4658/2007	Fonaudióloga
MARTHA CATALINA RAMIREZ RIOMALO	41734007	41734007	Optómetra

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE", con matrícula mercantil No 01709394 del 4 de junio de 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. ISENT S.A., con matrícula No 01271374 y NIT 830120285-8 domiciliada en Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE", como número de registro el código: **015110010008301202858**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE", por el Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y tres (43).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A. y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE", con matrícula mercantil No 01709394 del 4 de junio de 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. ISENT S.A., con matrícula No 01271374 y NIT 830120285-8 domiciliada en Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

11 JUL 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Saul Vergel Navero
Revisó: Randoel Trillos
9/7/2007.

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA AUTONORTE"
NIT:	830120285-8
Representante Legal:	EDUARDO ORTIZ ORJUELA
Cédula Ciudadanía:	17.070.013
Dirección:	Avenida Carrera 20 (Autopista Norte) No 86-65
Teléfono:	6912715
Ciudad:	Bogotá D.C.